

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2024/07442 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la ampliación del número de plazas de la convocatoria 2022/PI002, para la cobertura de 24 plazas de cabo vacantes en la plantilla de personal.

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 616, de fecha 24 de mayo de 2024, se ha dispuesto:

.../

PRIMERO.- Adicionar a la Convocatoria 2022/PI002 para la cobertura de 24 plazas de Cabo, vacantes en la plantilla del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de València, 1 plaza más de Cabo vacantes en la Plantilla de Personal del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2023, ascendiendo en total a 30 plazas.

Estas plazas se adiciona al turno libre porque no existen aspirantes por el turno de movilidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Órgano Técnico de Selección del Proceso Selectivo 2022/PI002, así como su publicación en el Tablón de Anuncios y Página Web del Consorcio, esta última a efectos informativos.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de València, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto.

Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Publicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

València, a 27 de mayo de 2024. —El presidente delegado, Avelino Mascarell Peiró.

